



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8330/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.248 DE 2013 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA VIBRANCE GOLD.

Santiago, 11/ 11/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y las solicitudes de **SYNGENTA S.A.** de fecha 10-10-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 3.248 de fecha 31-05-2013, correspondiente a la muestra N° 1.874, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental SYNGENTA S.A., en ensayos para evaluar la eficacia y selectividad del producto sobre las enfermedades de suelo en trigo y cebada”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental SYNGENTA S.A., en ensayos para evaluar la eficacia y selectividad del producto sobre las enfermedades de suelo en trigo y cebada; además se evaluará el control de Sarna negra (*Rhizoctonia solani*), Sarna plateada (*Helminthosporium solani*) y Pudrición seca (*Fusarium solani*) en papas”.

Se sustituye el punto N° 3 “Los ensayos se realizarán en la **Región del Biobío** en Chillan, Bulnes, San Carlos, Los Angeles, Talcahuano, Mulchen, Arauco y Concepción; en la **Región de la Araucanía** en Temuco, Nueva Imperial, Villarrica, Angol y Victoria; en la **Región de los Ríos** en Valdivia, Paillaco y Río Bueno; en la **Región de los Lagos** en Puerto Montt, Puerto Varas, Osorno, Río Negro, Ancud y Castro. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región del Biobío** en Chillan, Bulnes, San Carlos, Los Angeles, Talcahuano, Mulchen, Arauco y Concepción; en la **Región de la Araucanía** en Fundo Mendoza, Km. 2, camino a la Alambrada, Vilcún; Fundo Huilquillo, Km. 690, ruta 5 Sur, Quepe, Freire; Fundo Santa Gloria, camino a la Colonia, Km. 4, Vilcún; camino a Teodoro Schmidt, Km. 30, Barros Arana; Fundo La Florida, camino a Curacautin, Km. 8, Victoria; Temuco, Nueva Imperial, Villarrica, Angol y Victoria; en la **Región de los Ríos** en Valdivia, Paillaco y Río Bueno; en la **Región de los Lagos** en Agrícola La Excelencia, camino Viejo a Puerto Varas, Km. 5 (desde Llanquihue), Llanquihue; Hacienda Rupanco, Ruta U51, Km. 50, Puerto Octay; INIA Remehue, Ruta 5 Sur Km. 910, Osorno; Puerto Montt, Puerto Varas, Osorno, Río Negro, Ancud y Castro. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos,

con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo”.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TyP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Raúl Pizarro S - Jefe de Registros y Ensayos Oficiales SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/7cca656241b1dcef176dd08ec277e1b345690e67>